

RAD.110013103004202200172

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECIOCHO (18) de JULIO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **MD INGENIERIA & SERVICIOS SAS**, y en contra de **INGENIERIA AVANZADA EN OBRAS SUBTERRÀNEAS S.A.S -INAOS SAS-** y **NELSON RAMON MOLINARES AMAYA en su calidad de miembros del CONSORCIO ALCANTARILLADO ZONA 1** por las siguientes sumas:

1.- Por la suma de \$2.627.725,21 m/cte, contenida en la factura No. FE2.

1.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

2.- Por la suma de \$10.608.388,67 m/cte, contenida en la factura No. FE5.

2.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

3.- Por la suma de \$25.608.571,09 m/cte, contenida en la factura No.F12.

3.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

4.- Por la suma de \$23.967.133,50 m/cte, contenida en la factura No. F15.

4.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

5.- Por la suma de \$15.293.188,00 m/cte, contenida en la factura No. F18.

5.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

6.- Por la suma de \$15.153.428,82 m/cte, contenida en la factura No. F24.

6.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

7.- Por la suma de \$13.064.205,16 m/cte, contenida en la factura No. F26.

7.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

8.- Por la suma de \$58.484.062,23 m/cte, contenida en la factura No. F29.

8.1.- Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha señalada en el recuadro del numeral 2º del escrito de subsanación hasta que se verifique su pago total.

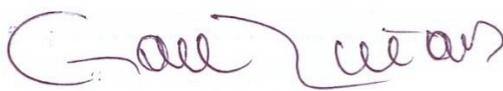
9.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

10.- Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley y hágasele saber que cuenta con cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce personería a la Dra. MARISOL ORTEGA GARCIA, quien actúa como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 058

Hoy, 19 de Julio de 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria